



RESOLUCIÓN SENASA N° 349/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 "SERVICIO DE GPS PARA RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DEL SENASA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 488.010.

Asunción, 26 de agosto de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 – "SERVICIO DE GPS PARA RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DEL SENASA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 488.010** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando DA N° 608/2026, el Departamento Administrativo del SENASA, remite los antecedentes, especificaciones técnicas y costos referenciales con su respectivo análisis, para los trámites de inicio del llamado.

Que, la presente solicitud obedece a la necesidad de contar un servicio de rastreo satelital que permita el monitoreo permanente de la flota de vehículos institucionales, proporcionando información en tiempo real sobre su ubicación, recorridos, tiempos de desplazamiento y demás datos necesarios para optimizar la gestión y el control de los recursos móviles de la institución

Que, el procedimiento de contratación se encuentra incorporado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2026, con el **ID N° 488.010**, previendo un monto total estimado de **Gs. 150.000.000**.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5787/2026**. Asimismo, se ha previsto como plurianual, sujeto a la asignación de créditos presupuestarios para cada ejercicio.

Que, la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 34 regula los procedimientos convencionales de contratación, estableciendo en su inciso **"b" LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**, el cual es reglado posteriormente por el Art. 37.

Que, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado cumple con las exigencias previstas en el Art. 45° de la Ley 7021/2022 que establece...*"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, debiendo ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.



Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 349/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 "SERVICIO DE GPS PARA RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DEL SENASA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 488.010.

Que, el Decreto N° 2264/2024, en su Artículo 61, dispone que la difusión de las bases de contratación y sus adendas debe realizarse a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 40, establece la obligatoriedad de contar con un acto administrativo de la autoridad competente que apruebe la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se requiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por representantes del SENASA por las siguientes dependencias: **Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica**, quienes tendrán a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del **Dictamen A.J. N° 521/2026**, de fecha 21 de agosto de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, de acuerdo con la Resolución S.G. N° 077/2026, de fecha 26 de febrero de 2026, se establecen directrices para la autorización de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios, facultando al titular de la Dirección General del SENASA a suscribir los documentos pertinentes en las modalidades de Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** el llamado, y disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC2) comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La publicación del llamado deberá efectuarse conforme a la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones.

Artículo 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 "SERVICIO DE GPS PARA RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DEL SENASA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 488.010.**

RESOLUCIÓN SENASA N° 349/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 "SERVICIO DE GPS PARA RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DEL SENASA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID N° 488.010.

Artículo 3° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 2), fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22, y sus reglamentos.

Artículo 4° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las dependencias del SENASA:

- Representante/s de la Dirección General.
- Representante/s de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Asesoría Jurídica.

Artículo 5° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 2), a realizar de oficio las adendas de prorrogas de plazos para presentación de ofertas y apertura de sobres cuando fuere necesario.

Artículo 6° **DISPONER** que cualquier modificación o incorporación al Pliego de Bases y Condiciones se realice mediante adendas solicitadas por la dependencia requirente, baso su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

 **ING. BERNARDO GARCÍA**
DIRECTOR GENERAL